

CONVOCATORIA DE DOS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD

Objeto de las prácticas extracurriculares

Colaborar en las labores de organización, asistencia y apoyo administrativo en las tareas que se desarrollen durante la celebración de los Cursos de Verano. Se requieren conocimientos a nivel usuario de Moodle Ariadna.

Duración y dotación

La duración será del 13 de junio al 26 de julio de 2024, a razón de 30 horas semanales, mañana y/o tarde, con una dotación económica bruta de 500 €. El número de horas semanales se distribuirán de acuerdo con la actividad de los cursos pudiendo acumularse en los períodos de mayor carga de trabajo.

Todas las prácticas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.05 322B.1.09 489.09.

Están sujetas al impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el candidato seleccionado y la Universidad de León, por lo que su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con ésta.

Requisitos de los aspirantes. Condiciones generales

Estar matriculado en cualquier titulación de Grado o Máster de la Universidad de León.

Presentación de solicitudes

Este trámite se realizará a través de la plataforma DOTIA de Gestión de Prácticas (<https://servicios.unileon.es/oficina-de-practicas-y-empleabilidad/>) hasta las 14 horas del día 3 de junio, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Acreditación de estar matriculado en el curso 2022-2023.



Código Seguro De Verificación	ZaA05vOWTHAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas - Vicerrectora de Relaciones Institucionales y con la Sociedad En Funciones	Firmado	30/05/2024 12:21:26
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ZaA05vOWTHAEXKmQDuy0wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Expediente académico mediante secretaría virtual o expedido por el Centro donde curse estudios.
- c) Acreditación por escrito de la disponibilidad de horario del aspirante, que se solicitará a aquéllos que sean elegidos para realizar la práctica extracurricular.

Selección

Habrà una selección de aspirantes realizada por una Comisión integrada por el Director del Área de Extensión Universitaria o persona en quien delegue, la Jefa de Servicio de Extensión y Proyección Universitaria y un representante de la Junta de Estudiantes.

Se aplicará el siguiente criterio de valoración:

- Nota media del expediente académico.

Si fuera necesario, se realizarán entrevistas para completar la evaluación de sus aptitudes y actitudes.

Admisión de candidatos y nombramiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el 4 de junio la lista provisional de admitidos o excluidos y habrá un plazo de un día natural para subsanar posibles errores o interponer alegaciones por correo electrónico a: vice.institucionales@unileon.es. A propuesta de la Comisión de Selección, se publicará el 7 de junio la resolución definitiva de admitidos y excluidos y la baremación de méritos de la convocatoria abriéndose un nuevo plazo de reclamación de dos días naturales por errores materiales o de hecho. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará el 11 de junio en la página web de la Universidad: <https://www.unileon.es/actualidad/becas>.

El disfrute de esta práctica extracurricular es compatible con las ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Junta de Castilla y León y por escasez de recursos, e incompatible con la percepción de otras prácticas, con cualquier otra convocada por esta Universidad o con la percepción de retribuciones por rendimientos del trabajo.



Código Seguro De Verificación	ZaA05vOWTHAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas - Vicerrectora de Relaciones Institucionales y con la Sociedad En Funciones	Firmado	30/05/2024 12:21:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ZaA05vOWTHAEXKmQDuy0wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Rescisión de la práctica extracurricular

Esta práctica podrá ser revocada por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y con la Sociedad, a propuesta justificada del Director del Área de Extensión Universitaria, o por incumplimiento de las condiciones generales. Su disfrute no presupone la obtención de un diploma y no compromete al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Sociedad a posteriores renovaciones.

Los estudiantes que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de otras estancias de colaboración de este Vicerrectorado en el curso 2024-2025.

María Dolores Alonso-Cortés Fradejas
Vicerrectora de Relaciones Institucionales y con la Sociedad



Código Seguro De Verificación	ZaA05vOWTHAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Alonso-Cortés Fradejas - Vicerrectora de Relaciones Institucionales y con la Sociedad En Funciones	Firmado	30/05/2024 12:21:26
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ZaA05vOWTHAEXKmQDuy0wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

